



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 09 JUL.2015.

DECRETO EXENTO N°

1223

— 3 —

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 15 – 1 de fecha 21 de Enero 2015, del Dpto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo Municipal autorice la Adquisición de Bienes Inmuebles, Inscripción del Contrato de compraventa de dicha adquisición y posterior donación de los inmuebles descritos en el numeral 1 de este documento al Comité Habitacional Casas Patronales;

d) El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 21 de Enero 2015, acordó autorizar la adquisición de Bienes inmuebles que a continuación se detallan y ordenar la Inscripción a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol de la Escritura de Compraventa de dichos inmuebles aprobándose además la posterior Donación de los inmuebles al Comité Habitacional “Casas Patronales”;

e) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 30 de Marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- **SUSCRÍBASE LA ADQUISICIÓN DE**
Bienes inmuebles que a continuación se detallan e Inscripción a nombre de la Ilustre municipalidad de Angol de la Escritura de Compraventa de dichos inmuebles y la posterior Donación del mismo al Comité Habitacional Casas Patronales:

- a) **Lote G guión dos guión dos** de una superficie de diecisiete mil setecientos dos metros cuadrados, ubicado en calle Barrio Industrial de la comuna de Angol.
- b) **Lote G guión dos guión uno guión A** de una superficie aproximada de once mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados ubicado en calle Barrio Industrial de la comuna de Angol.

2.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** del inmueble de especificado en el numeral uno procedente el que se materializó mediante Escritura Pública otorgada ante doña Esmirna Vidal Moraga, abogado y Notario Público titular de las comuna de Angol y Renaico, de fecha 31 de Diciembre de 2013, según Repertorio 2443.

3.- Póngase en conocimiento de los Dptos. y/o Unidades Municipales que Corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/ MBS/MHA/imv

DISTRIBUCION

- Interesado
- Archivo Tesorería Municipal
- Archivo Secretaría Municipal
- Of. Ley de Transparencia
- Archivo depto. adm. y finanzas